

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
31639	166	26/09/2019	7 CUERNAVACA	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA CUBRIR EL PAGO DE 1 PODER, ASI COMO DE ACLARAR SI LA ASAMBLEA ES "ORDINARIA O EXTRAORDINARIA"; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCION XV INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
7240	00230301	20/09/2019	3 PUEBLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR, REQUIRIENDOLE ANEXE A SU SOLICITUD LA FORMA PRECODIFICADA, ADEMAS LA HOJA DE SOLICITUD DEBERA VENIR FIRMADA Y SELLADA POR EL NOTARIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ART. 42 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESATADO DE MORELOS.
7239	00230308	20/09/2019	3 PUEBLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR, REQUIRIENDOLE ANEXE A SU SOLICITUD LA FORMA PRECODIFICADA, ADEMAS LA HOJA DE SOLICITUD DEBERA VENIR FIRMADA Y

				SELLADA POR EL NOTARIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ART. 42 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESATADO DE MORELOS.
7238	00230262	20/09/2019	3 PUEBLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR, REQUIRIENDOLE ANEXE A SU SOLICITUD LA FORMA PRECODIFICADA, ADEMAS LA HOJA DE SOLICITUD DEBERA VENIR FIRMADA Y SELLADA POR EL NOTARIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ART. 42 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESATADO DE MORELOS.
7241	00230275	20/09/2019	3 PUEBLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR, REQUIRIENDOSE ANEXE A SU SOLICITUD LA FORMA PRECODIFICADA, ADEMAS LA HOJA DE SOLICITUD DEBERA VENIR FIRMADA Y SELLADA POR EL NOTARIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 21 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ART. 42 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
45661	00235584	27/09/2019	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO

				CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE UN PODER.- CON FUNDAMENTO EN EL ART. 80 FRACCION XII INCISO A DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
55179	00235977	27/09/2019	10 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- CON FUNDAMENTO EN EL ART. 80 FRACCION X DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.